

RESOLUCIÓN No. 1176 (NOVIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 203, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el 8 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el 14 de octubre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 15, 16 y 19 de octubre de 2020.

Que el 19 de octubre de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en el cual se indica que de las cuarenta y un (41) propuestas inscritas, treinta (30) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los*

RESOLUCIÓN No. 1176 (NOVIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1069 del 22 de octubre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Claudia Liliana Salamanca Sánchez, Mario Elías Opazo Cartes y Juan Pablo Pacheco Bejarano.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre los contenidos de la propuesta y la metodología del laboratorio.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica del proyecto.	0 al 25
Trayectoria del participante de acuerdo con el perfil específico consignado en la convocatoria.	0 al 10
Aporte al campo del arte, la ciencia y/o la tecnología.	0 al 20
Aspectos inéditos e innovadores que contempla la propuesta.	0 al 15
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, posterior a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a*

RESOLUCIÓN No. 1176 (NOVIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar».

Que, como resultado de la verificación, la entidad advirtió que la participante Daissy Viviana Robayo Castillo, cuya propuesta se encuentra inscrita con el código 394-012, a la fecha ya cuenta con dos (2) estímulos en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020; uno de ellos como integrante de la agrupación MALDITADANZA, ganadora de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA, según Resolución 912 del 17 de septiembre de 2020 y otra como integrante de la agrupación AYUNI DANZA ORIENTAL, en la convocatoria BECA INICIATIVAS QUE PROMUEVAN PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN SUBA, según Resolución 464 del 8 de septiembre de 2020 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Así mismo, en el proceso de verificación de la primera propuesta seleccionada como suplente, se evidencia que el participante Ramiro José Miguel Luna Rojas, cuya propuesta se encuentra inscrita en esta convocatoria con el código 394-029, a la fecha ya ha sido seleccionado como ganador de dos (2) convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, por un lado, en la convocatoria BECA PODCAST DE INVESTIGACIÓN, como integrante de la agrupación TREMOR, según Resolución 751 del 5 de agosto de 2020 y por otro, como participante persona natural en la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN INSTRUMENTAL DE REPERTORIOS PEDAGÓGICOS, según Resolución 904 del 14 de septiembre de 2020.

Lo anterior implica que los participantes en mención se encuentran inhabilitados para continuar en el proceso de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2, Nota 2, el cual indica : *«Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) convocatorias del PDE en la vigencia 2020, excepto cuando uno (1) de ellos es como jurado, caso en el cual se permitirá un máximo de tres (3) estímulos. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. [...]».*

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo

RESOLUCIÓN No. 1176 (NOVIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo económico al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2613
Objeto	REEMPLAZA CDP N. 1550 CON EL OBJETO DE: BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7614-000
Concepto	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C
Fecha	2 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de

RESOLUCIÓN No. 1176 (NOVIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta. En caso de adelantarse las actividades en escenarios del Idartes, se aclara que dicha cobertura se garantiza con las pólizas con las que cuente la entidad para este fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
394-023	PERSONA NATURAL	SERGIO AUGUSTO COTE BARCO	N/A	LABORATORIO DE TECNOLOGÍAS DESOBEDIENTES Y PERFORMÁTICAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.018.410.408	93.7	\$ 7.500.000
394-034	PERSONA NATURAL	MARIA PAULA RONDEROS GAITAN	N/A	PLURAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.846.615	90.0	\$ 7.500.000
394-025	AGRUPACIÓN	COLECTIVO NOCTILUCA	JAIME SANTIAGO PINZON CAMELO	LAS NUBES ESTÁN ARRIBA, LO SUBTERRÁNEO ESTÁ ABAJO.	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.026.291.113	82.7	\$ 7.500.000
394-030	PERSONA JURÍDICA	GREY CUBE PROJECTS	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	TRANSICIÓN HACIA UNA CIVILIZACIÓN PLANETARIA	NIT 901.165.145-6	78.0	\$ 7.500.000

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga la residencia al ganador y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un (1) informe de las actividades realizadas, en el formato proporcionado por el Idartes.

RESOLUCIÓN No. 1176 (NOVIEMBRE 18 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2613 del 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 1176
(NOVIEMBRE 18 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ – ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 18 DE 2020**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias